

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

Sanciona Con Fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- ESTABLECESE un solo sentido de circulación vehicular para la calle Belgrano, en el tramo comprendido entre las calles Gobernador Félix María Paz y Gobernador Esteban De Loqui el cual será con orientación N.O. a S.E.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, deberá realizar la señalización correspondiente e implementará una campaña de difusión de la presente norma por los medios de comunicación masiva.

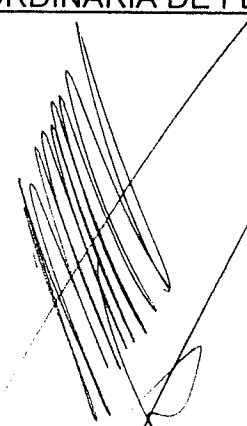
ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

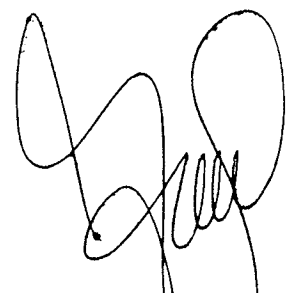
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

2154

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 17/05/2000.-

Jam.

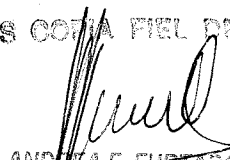

MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante


MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ANDREEA E. FURTADO
Directora Legal y Técnica
Despacho General
Ayuntamiento Ushuaia



Ordenanza Numero: 2154

2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

26 MAY 2000

VISTO: El Expediente N° 3031/2000 del Registro de esta Municipalidad,
y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 17/05/2000, por la cual se establece un solo sentido de circulación vehicular para la calle Belgrano, entre las calles Gdor. Paz y Gdor. Deloqui.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 229/2000, recomendando su promulgación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los Artículos 19° y 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA**

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2154**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 17/05/2000, mediante la cual se establece un solo sentido de circulación vehicular para la calle Belgrano, entre las calles Gdor. Paz y Gdor. Deloqui. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 702 2000.

mgf.
AF F
<i>[Signature]</i>

JUAN MANUEL ROMANC
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente del Concejo Deliberante
A/C de la Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
ANDREA E. CURTADO
Directora Legal y Técnica
Despacho General
Avenida Lezama 811